

La adscripción concreta a cada Comisión se realizara mediante escrito del Portavoz del Grupo, dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. (Artículo 125 ROF).

Segundo.- Se declaran disueltas las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales existentes, y se propone la creación de las que seguidamente se detallan, las cuales se distribuirán entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, o a la Junta de Gobierno, en el supuesto de que ejerza competencias delegadas del Pleno.

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS E INTERIOR:

- Régimen de sesiones ordinarias: mensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

2.- COMISIÓN DE URBANISMO:

- Régimen de sesiones ordinarias: mensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

3.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS GENERALES

- Régimen de sesiones ordinarias: mensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES:

1.- COMISIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:

- Objeto: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.
- Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

2.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO

- Objeto: Seguimiento del funcionamiento de las empresas concesionarias.
- Régimen de sesiones ordinarias: Trimestral.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los representantes del Ayuntamiento de Archena en los siguientes Órganos Colegiados son:

- MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:

Doña Patricia Fernández López.

Don Antonio José Palazón Guillamón. (suplente).

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

Doña María del Carmen Alcolea García.

Doña Josefa Ramos Piñero (suplente).



- REPRESENTANTES EN UNIDADES URBANÍSTICAS:

Doña Patricia Fernández López (indistintamente).

Don Pedro José Ríos Martínez (indistintamente).

- CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

Don Antonio José Palazón Guillamón.

Don Anselmo Campuzano Fernández (suplente)

- CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Don Fulgencio García Nicolás.

Don Mario Alcaraz Mármol. (suplente).

Don Antonio-José Palazón Guillamón (suplente).

- CENTRO DE DÍA DE LOS MAYORES DE ARCHENA:

Doña Josefa Ramos Piñero.

Doña María del Carmen Alcolea García (Suplente).

- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Doña Patricia Fernández López.

Don Anselmo Campuzano Fernández (Suplente).

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS
MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA (Programas Leader + Equal):

Doña Patricia Fernández López.

Don Damian Pagán Abellán (suplente).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "PROMOCIÓN
Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA S.L.":

Doña Patricia Fernández López.

Don Pablo Juan Gómez Abad.

Don Diego Sánchez Marín.

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Doña María José Guillen Marín (Presidente).

Don Mario Alcaraz Mármol (Vocal).

- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

Doña Patricia Fernández López (Presidenta).

Don Antonio José Palazón Guillamón (Vocal).

- CONSORCIO DE TURISMO VILLAS TERMALES:

Doña Patricia Fernández López.

Doña María del Carmen Alcolea García (suplente).

- FUNDACIÓN VICENTE MEDINA:

Doña Patricia Fernández López (Presidenta).

Don Mario Alcaraz Mármol (Vocal).

Don Anselmo Campuzano Fernández (Vocal).

- JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA:

Doña María José Guillén Marín.

Doña Ana Campillo Martínez.

Doña María Martínez Domingo.

Doña María Dolores López Ramírez.

2 componentes del Grupo Municipal Socialista a determinar por este.

5.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

a) El Pleno delega el ejercicio de sus atribuciones, previstas en el artículo 22 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

b) El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando exista dotación presupuestaria, conforme al art. 23,1.e) TRLHL y art. 60 RD. 500/90.

c) Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.

6.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA SRA. ALCALDESA.

Las funciones, correspondientes al Pleno, que se delegan en la Sra. Alcaldesa son:

- Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y de la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, (art 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Archena a 12 de julio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.